



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda Contrato Prof. Independiente - Agustina de Cicco.

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2022-01000828-UNC-ME#FO, y la solicitud a orden #15 que solicita se confeccione una adenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con AGUSTINA DE CICCO; y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente tiene una vinculación contractual con esta unidad Académica, y que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35303;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S..

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35303, con la Mgter. AGUSTINA DE CICCO, C.U.I.L N° 27-31997456-9, desde el 01 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución complementa la RD-2022-704-E- UNC-DEC# FO.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.